

OFICIO: HCEG/SRI/CNNYA/042/2018

ASUNTO: Se envía Plan de Trabajo de la Comisión.

Chilpancingo, Gro., a 15 de Noviembre del 2018

DIP. VERÓNICA MUÑOZ PARRA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para hacer llegar el Plan de Trabajo de la Comisión de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con el fin de dar cumplimiento la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, artículo 171 inciso I. que dice: "apoyar en la formulación y ejecución, control, y seguimiento de las actividades a desarrollar"

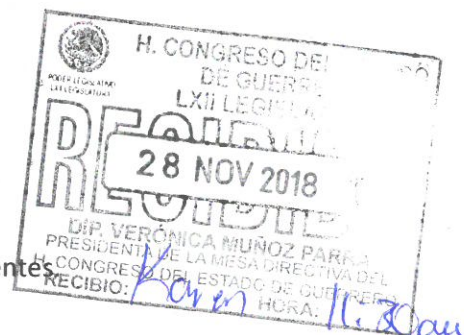
Lo anterior es para el trámite Legislativo de las actividades que como Presidenta de la Mesa Directiva lleva acabo.

Sin otro particular, aclarar a usted que la entrega se realiza fuera de tiempo, debido que no se había revisado el Plan correspondiente por la Comisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. SAIDA REYES IRUEGAS



C.c.p-Integrantes de la Comisión de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

C.c.p Archivo de la Comisión.

## PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### Justificación

El presente programa de trabajo representa un instrumento que guía las actividades y demás de lineamientos generales a seguir para orientar las actividades de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; así como las acciones a desarrollar durante la LXII Legislatura.

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en su Artículo 174, que a su letra dice:

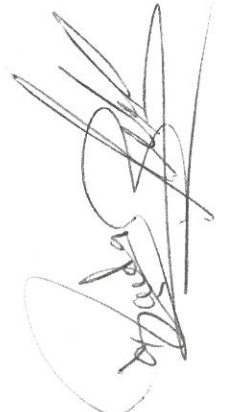
*Las Comisiones para el desempeño de sus funciones, tendrán las atribuciones generales siguientes:*

- I. Dictaminar las iniciativas que les sean turnadas, estableciendo, en su caso, los mecanismos y procedimientos de consulta y estudio que resulten necesarios y aplicables;*
- II. Dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan a los mismos;*
- III. Revisar permanentemente la legislación estatal que le compete y mantenerla actualizada;*
- IV. Supervisar y dar seguimiento continuo, al cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Municipal; así como, al diseño y aplicación de políticas públicas en el ámbito de sus respectivas competencias;*





- IV. Revisar, dar seguimiento, evaluar y emitir opinión del informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Gobernador, los de los Presidentes Municipales y aquellos que remitan los Titulares de las Dependencias y Entidades Estatales y Municipales, los Órganos Autónomos, los de Autonomía Técnica y cualquier otro ente público obligado, respecto a la materia de su competencia;*
- V. Aprobar su Programa y Calendario de Trabajo;*
- VII. Aprobar para su presentación al Pleno, el informe anual o final de actividades y en su caso, los reportes específicos que se les soliciten;*
- VIII. Emitir las opiniones que se les soliciten en las materias de su competencia;*
- IX. Remitir de manera inmediata, para su publicación en la Gaceta, las convocatorias, actas, informes, minutas, acuerdos, dictámenes, programa de trabajo y todos aquellos documentos de carácter público que se generen en el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus atribuciones;*
- X. Solicitar al Presidente de la Junta de Coordinación, previo acuerdo de la Comisión, que convoque a Servidores de las dependencias o entidades de las Administraciones Públicas Estatal o municipal; del Poder Judicial o de otros entes Públicos, para que comparezcan ante la Comisión para tratar los asuntos de su competencia;*
- XI. Realizar consultas y audiencias, en la sede legislativa o fuera de ella, relacionadas con las materias de su competencia;*
- XIII. Celebrar reuniones de Comisiones Unidas en los casos procedentes;*
- XIV. Las demás que se deriven de esta Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.*



De la misma forma a esta Comisión en base a la Ley de la materia le compete lo siguiente:

*I.- Lo relativo a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes;*

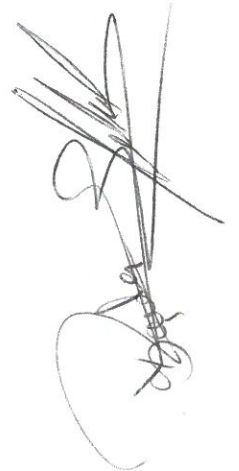
*II.- Los relativos a la legislación adecuada a las leyes mexicanas, acorde con los tratados internacionales, especialmente los que contemplan los derechos de las niñas, niños y adolescentes;*

*III.- Promover y procurar que los programas y planes de las dependencias y entidades del sector público se correlacionen con el principio del interés superior del niño y este sea considerado prioritario en la planeación y ejecución de políticas públicas;*

*IV.- Orientar tanto el diseño y garantía de los derechos y políticas públicas a una efectiva igualdad;*

*V.- Procurar y vigilar que a los programas y políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes se destine presupuesto suficiente que garantice el reconocimiento, goce y disfrute pleno de sus derechos; y*

*VI.- Los demás análogos que, a juicio del Presidente del Congreso o de la comisión permanente, en su caso, le sean turnados.*





## Misión

Favorecer el intercambio de propuestas y acciones públicas en el Estado para hacer efectivos los principios de protección, provisión y participación de las niñas, niños y adolescentes, en el contexto del interés superior del marco legal que le favorezca

## Visión

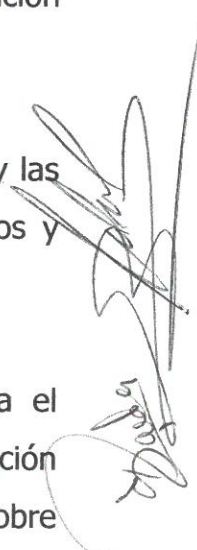
Ser la instancia por excelencia que oriente la aplicación de Políticas Públicas y jurídicas encaminadas a velar por los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, reconociendo que el trabajo socialmente útil, plural e incluyente, traerá mayores beneficios al estado y sus municipios.

### Líneas de acción

- Realizar un diagnóstico demográfico de la situación en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes en el estado, con respecto a las diferentes problemáticas que tienen que ver con la ineficacia del cumplimiento al respeto de sus derechos.
- Impulsar la garantía del ejercicio pleno del "principio del interés superior de la niñez" previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, y todas aquellas que orienten su interés y su protección, a través de los trabajos legislativos que realice la comisión y sus integrantes.
- Realizar acciones de promoción y educación encaminada hacia la paz social y la cultura legal de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en todo el Estado, poniendo énfasis en la prevención y erradicación de la violencia de todo tipo hacia la infancia y la adolescencia.



- Realizar evaluaciones demográficas en todas las regiones en periodos anuales, respecto de la situación de la niñez y la adolescencia en Guerrero, que pueda orientar en la cuantificación y la cualificación de la violencia, exclusión, distinción, restricción o cualquier tipo de discriminación, que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio pleno de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; donde se ponga especial énfasis en quienes se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.
- Colaborar con el Ejecutivo federal, el Congreso de la Unión, el Congreso Local y las Legislaturas de los estados en el combate de la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes.
- Contribuir e impulsar en las comisiones ordinarias del Congreso Local para el fortalecimiento del principio del interés superior de la niñez previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las Convenciones internacionales sobre los Derechos del Niño.
- Motivar la publicación y difusión de informes, conversatorios, seminarios, foros, talleres e investigaciones en beneficio de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes para visibilizar y orientar su problemática.
- Coadyuvar con los tres niveles de gobierno para la aplicación de campañas para sensibilizar sobre el incremento del acoso escolar, educación sexual, pornografía infantil, prevención de embarazo en adolescentes, muerte materna infantil y en adolescentes, capacidades diferentes y sobresalientes, trata de personas, atención a las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, adicciones, delincuencia, migración infantil y sus riesgos en temas de explotación sexual y pedofilia; la obesidad infantil y sus repercusiones en la salud, así como de los aspectos laborales en condiciones de explotación de las niñas, niños y adolescentes.





- Organizar anualmente el Parlamento Guerrerense de las Niñas y los Niños y el de los Adolescentes de Guerrero en coordinación con las autoridades educativas y electorales, las organizaciones civiles y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
- Vigilar el cumplimiento del mandato constitucional que dispone que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.
- Participar en la promoción de todos los procesos participativos para garantizar su derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos del interés de niñas, niños y adolescentes.

### **Evaluación y seguimiento**

De conformidad con el artículo 174, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión Ordinaria de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, rendirá sus informes, anual y final de sus actividades, en tiempo y forma.

### **Seguimiento al presupuesto destinado a la niñez**

- a) Revisar y analizar los documentos enviados por el Ejecutivo local previos a la presentación de los proyectos de Presupuesto de Egresos del Estado y de la Federación 2019, 2020 y 2021, para elaborar la propuesta preliminar de etiquetación y/o ampliación del presupuesto para la infancia; atendiendo al principio de protección integral establecido en el inicio del párrafo octavo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

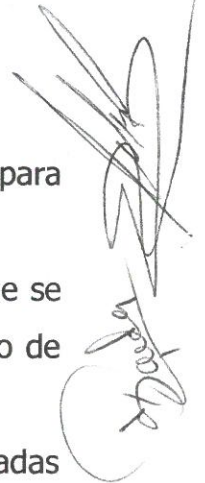
- b) Seguimiento del Presupuesto de Egresos del Estado para los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021, en lo referente a los recursos dirigidos a favor de las niñas, niños y adolescentes.
- c) Establecer comunicación permanente y solicitar información a las distintas dependencias y entidades de la administración pública local, que manejan presupuesto, programas y/o actividades para la infancia.

### 1. ACCIONES LEGISLATIVAS

- Dictaminar las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y minutas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Los temas para discutir y aprobar en la LXII Legislatura, serán todos aquellos que se hayan turnado a la comisión y que por su relevancia e impacto, sean en beneficio de las niñas, niños y adolescentes que demuestren una atención prioritaria.
- La comisión presentará iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo relacionadas con la temática de atención de la comisión, para los periodos ordinarios de sesiones.

Los temas no serán limitativos ni excluyentes, por ello buscando ser sensibles a los temas de coyuntura política, se propone, establecer en principio que las propuestas sean presentadas a nombre de la Comisión de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, destacando la autoría original, de ser el caso.

Con base en lo anterior, la comisión se propone continuar realizando las reuniones de trabajo, con la secretaria técnica de la comisión, así como con especialistas en la materia, para el desahogo de los asuntos legislativos, con base en el calendario que al efecto se apruebe y que se adjuntará al presente documento.



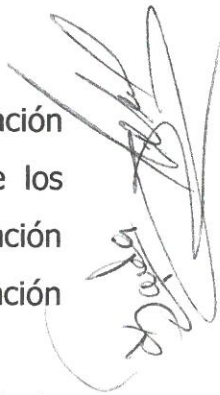


## 2. GIRAS DE TRABAJO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

A fin de dar seguimiento puntual en materia de niñas, niños y adolescentes, se realizarán giras de trabajo en las siete regiones, a efecto de seguir impulsando la promoción de sus derechos y para conocer otras experiencias políticas y problemáticas, que puedan tener un enfoque legislativo.

## 3. VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL

- Establecer comunicación con las dependencias e instancias de la administración pública local y de los gobiernos municipales, para realizar acciones a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el ámbito de la efectiva colaboración entre Poderes. De igual forma, mediante convenios institucionales, estrechar la relación con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la materia.
- Realizar foros y reuniones de trabajo con organizaciones locales y nacionales de la sociedad civil para realizar actividades en torno a fortalecer el principio del Interés Superior de la Niñez previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Consensar reuniones de trabajo técnico y de gestión con las dependencias e instancias de la administración pública local y federal.
- Trabajar el tema de los derechos de la niñez de manera transversal con otras comisiones del Congreso Local.



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN**

Actividades y acciones de la Comisión	Responsable	Tiempo
Realizar y presentar el Diagnóstico Estatal de la situación en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes en el estado, con referencia al plan Estatal de Desarrollo y en el marco normativo internacional, nacional y estatal de carácter cualitativo y cuantitativo.	Comisión Legislativa del Congreso, Instituciones de Gobierno, sociedad civil organizada y las demás que se involucren.	Noviembre, diciembre, enero.
Vincular, definir y concretar una agenda común, con dependencias de la administración pública federal y local, el Congreso de la Unión, los Congresos locales y la sociedad civil.	Comisión Legislativa del Congreso, Instituciones de Gobierno, sociedad civil organizada.	Periodo de la LXII legislatura
Impulsar los trabajos legislativos necesarios a fin de garantizar el ejercicio pleno del principio del interés superior de la niñez y adolescencia, así como;	Comisión Legislativa del Congreso.	Periodo de la LXII legislatura
Realizar acciones difusoras de divulgación, promoción y vigilancia de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en todo el Estado.	Comisión Legislativa del Congreso, Instituciones de Gobierno y	Periodo de la LXII legislatura

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



	sociedad civil organizada.	
Realizar una Evaluación estatal anual de carácter cuantitativo y cualitativo sobre la situación de vulnerabilidad y riesgo de la niñez y la adolescencia en Guerrero.	Comisión Legislativa del Congreso, Instituciones de Gobierno y sociedad civil organizada.	Noviembre, diciembre de cada año.
Realizar diversas actividades difusoras de los derechos niños, niñas y adolescentes hacia la sociedad guerrerense en su conjunto.	Comisión Legislativa Instituciones de Gobierno, sociedad civil organizada.	Periodo de la LXII legislatura
Colaborar con el Ejecutivo federal, local; el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados en el combate de la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes.	Comisión Legislativa del Congreso, Instituciones de Gobierno y sociedad civil organizada.	Periodo de la LXII legislatura
Contribuir e impulsar en las comisiones ordinarias del Congreso Local el fortalecimiento del principio del interés superior de la niñez y adolescencia.	Comisión Legislativa del Congreso.	Periodo de la LXII legislatura
Promover, publicar, difundir informes, talleres, conversatorios, seminarios, foros e investigaciones con	Comisión Legislativa del Congreso,	Periodo de la LXII legislatura

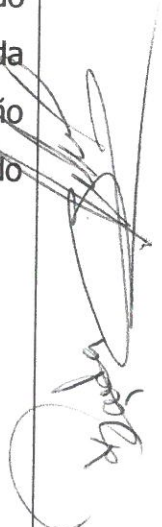
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

dependencias de gobierno, organizaciones de la sociedad civil.	Instituciones de Gobierno y sociedad civil organizada.	
Organizar el Parlamento Guerrerense anual de las Niñas y los Niños y el de los Adolescentes de Guerrero en coadyuvancia diversas organizaciones de gobierno y sociedad civil.	Congreso local, instituciones de gobierno, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, sociedad civil organizada y autoridades electorales.	En el periodo correspondiente a cada uno, en el año correspondiente al periodo de la LXII legislatura
Vigilar, monitorear y transparentar el cumplimiento del mandato constitucional, que dispone que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades.	Comisión Legislativa del Congreso.	Periodo de la LXII legislatura
Diseñar, coadyuvar, sistematizar y evaluar diferentes acciones afirmativas, para la promoción de procesos incluyentes, afirmando y defendiendo los derechos de niñas, niños y adolescentes, con diversas herramientas metodológicas de carácter participativo.	Comisión Legislativa del Congreso.	Periodo de la LXII legislatura








Rendición de informes anual y final de la Comisión de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.	Comisión Legislativa	Al año conforme a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Guerrero No. 231
Revisar y analizar los documentos enviados por el Ejecutivo local, previos a la presentación de los proyectos de Presupuesto de Egresos del Estado y de la Federación 2019, 2020 y 2021, para elaborar la propuesta preliminar de etiquetación y/o ampliación del presupuesto para este rubro.	Comisión Legislativa	Periodo de la LXII legislatura
Seguimiento del Presupuesto de Egresos del Estado para los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021, en lo referente a los recursos dirigidos a favor de las niñas, niños y adolescentes.	Comisión Legislativa del Congreso.	Periodo de la LXII legislatura
Establecer comunicación permanente y solicitar información y rendición de cuentas, a las distintas dependencias y entidades de la administración pública local.	Dependencias y entidades de la administración pública local.	Periodo de la LXII legislatura
Presentar iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo relacionadas con la temática de atención de la Comisión, para los periodos ordinarios de sesiones.	Comisión Legislativa	Periodo de la LXII legislatura
Dictaminar las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y minutas para	Comisión Legislativa	Periodo de la LXII legislatura

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que previamente se hayan turnado a la Comisión.		
Realizar desde la comisión reuniones de trabajo, de secretaria técnica, como de pleno, para el desahogo de los asuntos legislativos.	Comisión Legislativa	Periodo de la LXII legislatura
A fin de dar seguimiento puntual en materia de niñas, niños y adolescentes, se realizarán giras de trabajo a las siete regiones a efecto de seguir impulsando la promoción de sus derechos y para conocer otras experiencias en la materia.	Comisión Legislativa del Congreso.	Periodo de la LXII legislatura
Establecer comunicación con las dependencias e instancias de la administración pública local y de los gobiernos municipales, para realizar acciones a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el ámbito de la efectiva colaboración entre Poderes. De igual forma, estrechar la relación con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la materia.	Comisión Legislativa	Periodo de la LXII legislatura
Consensar reuniones de trabajo y foros con organizaciones locales y nacionales de la sociedad civil para realizar actividades en torno a fortalecer el	Comisión Legislativa Instituciones de Gobierno,	Periodo de la LXII legislatura

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



principio del Interés Superior de la Niñez.	sociedad civil organizada	
Trabajar el tema de los derechos de la niñez de manera transversal con otras comisiones del Congreso Local.	Comisión Legislativa	Periodo de la LXII legislatura

Finalmente, es importante mencionar que la construcción y elaboración de este plan de trabajo queda circunscrita a su aprobación y publicación, además de que se plantea la posibilidad de enriquecerlo en el transcurso de los trabajos legislativos y técnicos por lo cual, se les hace de su conocimiento para sus aportaciones y sugerencias.

Chilpancingo, Guerrero a 23 de noviembre de 2018



**DIPUTADA SAIDA REYES IRUEGAS**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

